

ACUERDO No. 1
9 de Marzo de 2022

Por el cual se reformula la Misión y la Visión Institucional de la Fundación Tecnológica Alberto Merani

La Asamblea General de la Fundación Tecnológica Alberto Merani,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 20 numerales 5 y 6 del Estatuto Orgánico

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 1 dispone que *“La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.”*

Que la Ley antes referida, en su artículo 3 *“...garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.”*

Que la Ley 115 de 1994 artículo 73 Parágrafo, dispone que: *“El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.”*

Que el Decreto 1860 de 1994 en los artículos 14 y 15 establecen cuáles son los aspectos que debe contener el PEI, así como de la adopción y modificaciones del mismo.

Que la Ley 749 de 2002, en su artículo 15, *“establece los requisitos para el reconocimiento del nuevo carácter académico de instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, o su redefinición y sus criterios de evaluación...”* y para el caso particular el literal a) refiere que la Fundación Tecnológica Alberto Merani debe realizar la *“Formulación clara de su misión institucional, de manera coherente y pertinente de conformidad con lo señalado por los artículos primero, segundo y tercero de la presente ley o del nuevo carácter académico en los términos de la Ley 30 de 1992”*.

Que en el 2018 se solicitó al Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento de las reformas estatutarias que redefinen la Fundación Tecnológica Alberto Merani para ofrecer la formación por ciclos propedéuticos de conformidad con lo establecido en los



DIRECCIÓN:

Cra. 10 No 23 - 32,
Bogotá, Colombia



EN LA WEB:

www.tecnologicamerani.edu.co
[@tecnologicamerani](https://twitter.com/tecnologicamerani)



TELÉFONOS:

(571) 795 45 90
(57) 317 502 37 81

artículos primero, segundo y tercero de la ley 749 de 2002 siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con el numeral 5 y 6 del Estatuto Orgánico de la Fundación Tecnológica Alberto Merani, corresponde a la Asamblea General, “*Formular y modificar las políticas generales de la Fundación*”; y “*Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales y sus propios estatutos.*”

Que en sesión del 9 de Marzo de 2022, los miembros de la Asamblea se reunieron para reformular la misión y la visión institucional en el marco del proceso que se adelanta con el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante el Acuerdo No. 035 del 26 de septiembre de 2019 la Asamblea General de la Fundación, expide con motivo de la aprobación en Sala General del documento: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL-PEI DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1330 de 2019, mediante Radicado No. 2021-EE-252592 emitió **concepto favorable** en el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales dentro del caso 933.

Que en razón de lo anterior, resultado de la autoevaluación institucional en el 2021, y de los hallazgos encontrados en el mismo, se formuló el Plan de mejoramiento de 2022 a 2027, definiendo ejes, retos y metas que responden a las oportunidades de mejora identificadas en dicho proceso.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 002273 del 1 de marzo de 2022, refiere que se hace necesario que la Misión Institucional declare expresamente la naturaleza institucional y la intención de la Fundación Tecnológica Alberto Merani de adoptar la formación por ciclos propedéuticos.

Que en el marco del proceso antes descrito y en cumplimiento de la Ley 749, artículo 15 literal “a” se hace necesario realizar la formulación clara de la misión institucional, de manera coherente y pertinente.

Que la Institución conforme a un análisis de apuestas académicas enfocadas a un contexto de pertinencia social nacional e internacional, se acoge a los campos de acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS a 2030, asociados a las políticas públicas que comprende entre otros, educación de calidad, trabajo decente y crecimiento económico, reducción de desigualdades, paz, justicia e instituciones sólidas.

Que en mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el Acuerdo No. 035 del 26 de septiembre de 2019, Proyecto Educativo Institucional - PEI del 2019, en los siguientes aspectos:

- Misión
- Visión

ARTÍCULO 2. Se reformula la misión y visión institucional, así:

MISIÓN

Somos una Institución de Educación Superior que genera desarrollo social mediante la formación de personas integrales, afectivas y autónomas en programas académicos de alta calidad y pertinencia, fundamentados en el modelo de Pedagogía Conceptual y estructurados por ciclos propedéuticos, asegurando la transformación digital en los procesos de formación, docencia, investigación y proyección al servicio de la comunidad.

VISIÓN

Para el 2030 seremos referencia nacional en la educación superior, por ser una institución de alta calidad en la formación por ciclos propedéuticos, innovadora en su modelo pedagógico y en la transformación digital, y reconocida por su contribución al desarrollo social para lograr un entorno equitativo e incluyente.

Parágrafo: La temporalidad de la Visión será determinada por la actualización del Plan de Desarrollo Institucional vigente 2019 - 2024.



DIRECCIÓN:

Cra. 10 No 23 - 32,
Bogotá, Colombia



EN LA WEB:

www.tecnologicamerani.edu.co
[@tecnologicamerani](https://twitter.com/tecnologicamerani)



TELÉFONOS:

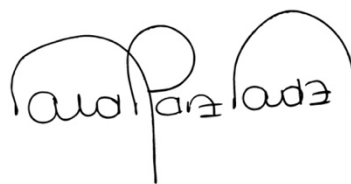
(571) 795 45 90
(57) 317 502 37 81

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo regirá a partir de la ratificación estatutaria por parte del Ministerio de Educación Nacional que redefine a la institución para ofrecer formación por ciclos propedéuticos.

Expedido a los nueve (9) días del mes de Marzo del año 2022.



Patricia Parra Sarmiento
Presidenta



Ronald Pérez Rodríguez
Secretario